

**ADMITE EL IEPAC SOLICITUD DE PLEBISCITO EN TELCHAC PUEBLO**



El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán admitió hoy la solicitud de un grupo de ciudadanas y ciudadanos del municipio de Telchac Pueblo que solicitó la realización de un plebiscito sobre la obra identificada como “Reconstrucción del Arco de la entrada de Motul en la calle 29” de esa población.

Las y los solicitantes cumplieron con los requisitos contemplados en la Ley de Participación Ciudadana que Regula el Plebiscito, el Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán y, en Sesión Extraordinaria realizada esta mañana, se aprobó que inicie la etapa de preparación para celebrar dicho mecanismo de participación ciudadana.

En el acuerdo se determinó que la jornada de consulta se celebrará el domingo 19 de mayo del presente año, entre las ocho y 18 horas y se instalarán cinco centros receptores de opinión utilizando las secciones la 0855 básica y 0855 contigua 1 en la clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social ubicada en el predio 49 de la calle 15 entre 24 y 26; la 0856 básica en el DIF Municipal en calle 21 entre 14 y 16; la 0857 básica en la escuela primaria Venustiano Carranza en calle 14 por 23 y 25 y la 0858 básica en la escuela primaria Ricardo Flores Magón en la calle 21 por 20 y 22.

Se emitirá la convocatoria de plebiscito respectiva, misma que se podrá consultar en el portal institucional [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx).

Aunado a ello, se ordena al Ayuntamiento de Telchac Pueblo a través de la presidencia municipal, la restricción de efectuar cualquier acto o acción relacionado con la ejecución de la obra pública sujeta a consulta, con el fin de suspender su ejecución de manera inmediata, a partir de la notificación del Acuerdo aprobado y hasta en tanto se concluya con el procedimiento de consulta.

En el acuerdo se indica que el IEPAC promoverá la difusión de la consulta en el plazo comprendido del 9 de abril al 18 de mayo del año en curso, atendiendo a la naturaleza de este proceso y a los criterios aplicables al mismo.

También se establece que del día 11 al 20 del mes de marzo del año en curso, el representante común de la ciudadanía promovente y el Ayuntamiento de Telchac Pueblo, deberán presentar ante este Instituto la propuesta de contenido de la publicidad que pretendan difundir en coadyuvancia, con el objeto de que sea validada en los términos del artículo 69, fracción I y demás relativos de la ley de la materia.

La consejera presidenta del IEPAC, María de Lourdes Rosas Moya destacó la importancia del plebiscito como un mecanismo de participación ciudadana que permite a las y los habitantes de los municipios incidir directamente en la toma de decisiones de su comunidad.

El Consejero Electoral, Jorge Miguel Valladares Sánchez, en su calidad de presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, felicitó a quienes solicitaron el plebiscito porque les permite ejercer su derecho ciudadano para ponerse de acuerdo en temas que conciernen a su comunidad, con base en la ley, y hacer lo que más convenga a la mayoría.

En Yucatán se han realizado tres plebiscitos, uno de ellos en 2011 en Acanceh; otro en 2013 en San Felipe y uno más en 2014 en Chapab.

En otros asuntos, durante la Sesión el Consejo General autorizó a la Consejera Presidente y al Secretario Ejecutivo, Hidalgo Armando Victoria Maldonado suscribir un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Yucatán cuyo objeto es establecer las bases generales de colaboración y apoyo recíproco para contribuir en el fortalecimiento de la cultura cívica a través de acciones encaminadas al desarrollo de la vida democrática en el Estado y fomentar, difundir y fortalecer la cultura cívica y político-electoral, sustentada en el estado de derecho democrático.

**Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán**

[www.iepac.mx](http://www.iepac.mx)

